REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 ENE 2006

05/02/004/2951

VISTO: la solicitud del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas solicitando asistencia financiera complementaria para el pago de pasividades correspondientes al ejercicio 2005.-

ASUNTO 990

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 13 de enero de 2005, se autorizó la suma de $ 1.520:181.000,oo (pesos uruguayos mil quinientos veinte millones ciento ochenta y un mil) en carácter de asistencia financiera por el año 2005.-

II) que la referida suma resulta insuficiente para el pago de las pasividades militares a cargo del Organismo.-

JF/hgt

III) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto estima en la suma de $ 92:122.969,oo (pesos uruguayos noventa y dos millones ciento veintidós mil novecientos sesenta y nueve), el complemento provisorio de asistencia financiera a otorgar hasta tanto se cuente con la información de la ejecución real.-

IV) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas no formula objeciones a la referida asistencia.-

V) que la presente erogación deberá ser atendida con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Programa 004, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 001.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 184 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Autorízase a transferir al Programa 007 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" la suma de $ 92:122.969,oo (pesos uruguayos noventa y dos millones ciento veintidós mil novecientos sesenta y nueve), en concepto de asistencia financiera complementaria para el ejercicio 2005.-

2°) La presente erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Programa 004, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 001.-

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

05/02/004/2951

3°) Comuníquese y pase por su orden a la Contaduría General de la Nación y al Departamento Técnico Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República